SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FECHA
22 SEP 2014
Hora: 09.46 Ricardo

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 047/2014

A los 19 días del mes de Septiembre de 2014, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN: 0000960/2014** por donde tramita la **LICITACION PUBLICA N° 08/14** para las **"REMODELACION DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES – EDIF. AV. ENTRE RIOS N° 191"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos de fs. 40/77 y Nota Aclaratoria n° 1 de fs. 189/190, aprobado para la presente licitación por el acto administrativo de fs. 89/90 en RSA-0038/14. ----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.----------

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 209 se han presentado las siguientes propuestas: **nº 1 FILIP S.A. (CUIT Nº 30-70826809-3), n° 2 BUXADERA AUGER S.A. (CUIT Nº 33-70823721-9), n° 3 HIT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT Nº 30-70960515-8)** y **n° 4 CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. (30-70933103-1)** las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento.----------

III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 894/896 obra el informe de admisibilidad.

B) Que del mismo surge:

1) PROPUESTA N° 1 FILIP S.A.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 047/2014 (Hoja nº 2)

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 212 supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro obra a fs. 886- por donde surge que FILIP S.A. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05).----------

Que a fs. 310/311 obra copia autenticada del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por donde se informa que el oferente se encuentra inscripto bajo el n° 8868; cumpliendo con el recaudo dispuesto por el art. 7 del Anexo I del pliego. ----------

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, de donde surge que el oferente se encuentra incorporado, según constancia obrante a fs. 890.----------

2) PROPUESTA Nº 2 BUXADERA AUGER S.A.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 358 supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro obra a fs. 887- por donde surge que BUXADERA AUGER S.A. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05).----------

Que a fs. 476 obra copia autenticada del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por donde se informa que el oferente se encuentra inscripto bajo el n° 9011; cumpliendo con el recaudo dispuesto por el art. 7 del Anexo I del pliego. ----------

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, de donde surge que el oferente se encuentra incorporado, según constancia obrante a fs. 891.----------

3) PROPUESTA Nº 3 HIT CONSTRUCCIONES S.A.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 535 supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro obra a fs.888- por donde surge que HIT CONSTRUCCIONES S.A. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05).----------

Que a fs. 740/741 obra copia autenticada del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por donde se informa que el oferente se encuentra inscripto bajo el n° 9608; cumpliendo con el recaudo dispuesto por el art. 7 del Anexo I del pliego. ----------

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, de donde surge que el oferente se encuentra incorporado, según constancia obrante a fs. 892.----------

//

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 047/2014 (Hoja nº 3)

4) PROPUESTA Nº 4 CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 758 supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registrc se adjunta a fs. 889- por donde surge que CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05).----------

Que a fs. 902/903 –en cumplimiento del requerimiento efectuado a fs. 900– obra copia autenticada del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por donde se informa que el oferente se encuentra inscripto bajo el n° 9918; cumpliendo con el recaudo dispuesto por el art. 7 del Anexo I del pliego. ----------

Que ha omitido la presentación de los dos últimos ejercicios económicos con fecha de cierre 31 de julio 2012 y 2013, respectivamente. Por lo tanto, y en caso de resultar adjudicada su oferta se aconsejar requerir los mismos –en original o copia certificada con las formalidades del caso-, en los términos y plazos dispuestos por el art. 15 del Reglamento.----------

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, de donde surge que el oferente se encuentra incorporado, según constancia obrante a fs. 893.----------

IV. INFORME TECNICO:

A) EVALUACIÓN TÉCNICA: Que a fs. 905/907 obra el informe efectuado por la Dirección de Obras y Servicios Generales del Organismo.----------

1) Que todos los oferentes se encuentran adecuados a los requerimientos técnicos del pliego en sus Especificaciones Técnicas Particulares (Anexo II).----------

2) Que en cuanto al cumplimiento de los recaudos técnicos formales (art. 7 y 9 del Anexo I), también se encuentran adecuados, haciéndose notar que la empresa Constructora Premart S.R.L. en vez de adjuntar certificados de antecedentes de obras, acompaña una planilla enlistando las obras ejecutadas.----------

3) Que de los datos y calificaciones que surgen de los respectivos Certificados de Capacidad de Contratación Anual para Licitación que expide el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas surge que la empresa Hit Construcciones S.A ha merecido el mejor promedio de 1.40 "muy bueno".----------

V. VALORES ECONÓMICOS:

A) Que la presente licitación ha sido autorizada por el acto administrativo de fs. 89/90 en RSA 038/14, bajo el régimen de la ley 13.064 de Obras Públicas en el sistema de ajuste alzado, conforme lo dispuesto por el art. 13 "Sistema de Contratación" del Anexo I del Pliego.----------

B) Que por el artículo 2° del referido Anexo se ha fijado como presupuesto oficial la suma de PESOS SETECIENTOS TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 39/100 ($703.039,39) y el precio ofrecido por la propuesta n° 3 HIT CONSTRUCCIONES S.A. –el más económico entre las ofertas que concursan- se encuentra por debajo del mismo.----------

///

////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 047/2014 (Hoja nº 4)

VI. PREADJUCICACION: Que puestos en consideración el informe técnico, los informes y datos que informa el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, el precio ofrecido y el presupuesto oficial fijado para la presente contratación, corresponde aconsejar la preadjudicación de la propuesta n° 3 HIT CONSTRUCCIONES S.A., cuya oferta económica de fs. 535 asciende a pesos SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 10/100 ($629.598,10).----------

VII. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las **propuestas nº 1 FILIP S.A., n° 2 BUXADERA AUGER S.A., nº 3 HIT CONSTRUCCIONES S.A.** y **n° 4 CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que –conforme el informe de admisibilidad de fs. 894/896 - no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) y/o el pliego.----------

ADJUDICAR: La **propuesta nº 3 HIT CONSTRUCCIONES S.A.** su oferta de fs. 535 con su planilla de precios de fs. 536 y demás documental que la compone para el **renglón n° 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Nota Aclaratoria aprobado por acto administrativo 89/90 en RSA 038/14, con un costo total –bajo el sistema de ajuste alzado- de **pesos SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 10/100 ($629.598,10)** ya que, además de ser la más económica entre las ofertas que se encuentran concursando, se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por la Dirección de Obras y Servicios Generales en su carácter de área técnica y su precio se encuentra adecuado al presupuesto oficial autorizado por la referida resolución administrativa. Todo ello, de conformidad con los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). ----------

***NOTAS**: Para el caso de adjudicarse la oferta aconsejada, se tenga presente:*

1) La solicitud del Certificado de Adjudicación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, con la debida intervención de la Dirección de Obras y Servicios Generales. ----------
2) Para el caso de peticionarse el anticipo financiero previsto en el art. 21 del Anexo I del pliego, se deberá requerir la correspondiente contracautela en seguro de caución, con la vigencia y condiciones que allí se regulan.----------

Arq. JORGE A. COSCI
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

JORGE IGNACIO PERRO
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

ERNESTO J. CROTTOGINI
JUNTA DE EVALUACIÓN
SENADO DE LA NACIÓN

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de cuatro (4) fojas útiles.----------

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa